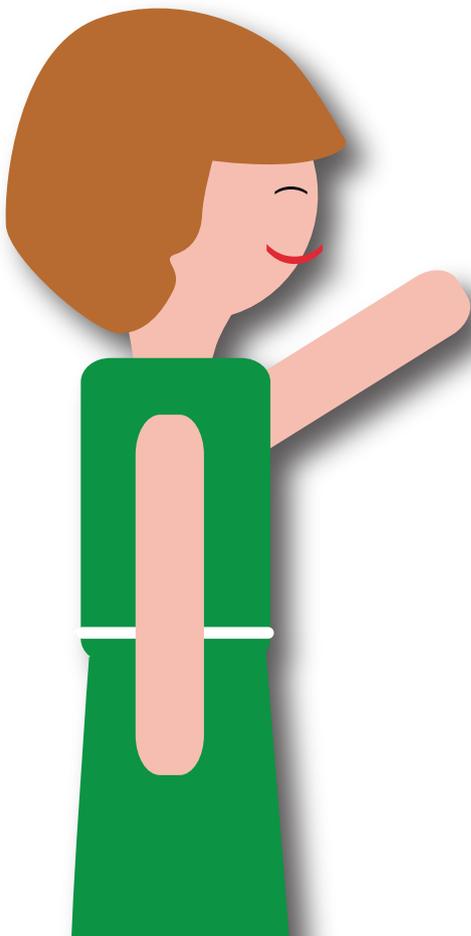


ÁMBITO EDUCATIVO Y PROTECCIÓN INFANTIL:

GUÍA BREVE DE DETECCIÓN Y
ACTUACIÓN EN SITUACIONES
DE DESPROTECCIÓN Y/O
MALTRATO INFANTIL



**¿CÓMO PUEDO
AYUDAR A
UN MENOR
DESPROTEGIDO?**

Comunícalo
a los órganos competentes.

Colabora
en la actuación protectora.

Auxilio
Inmediato.

¿Qué es el maltrato infantil?

Cualquier acción no accidental que comporta abuso (emocional, físico o sexual) y/o descuido hacia el niño, realizada por su progenitor o cuidador, otra persona o institución, y que amenaza su adecuado desarrollo.

¿Cómo detectarlo?

A PARTIR DE LA OBSERVACIÓN DE INDICADORES:

- **Indicadores físicos en los niños:** heridas, magulladuras, mordeduras, quemaduras, fracturas, lesiones internas, intoxicaciones, retraso en el desarrollo, enfermedades de transmisión sexual, embarazo en niñas, manifestaciones físicas como el peso, la talla, dolores inespecíficos...
- **Indicadores comportamentales en los niños:** reacciones conductuales y emocionales consecuencia de situaciones de estrés, sentimientos de vergüenza, rabia, ansiedad, asco, conductas agresivas o autolesivas, conductas opositoras, retraimiento, miedo, baja autoestima, dificultades en las relaciones sociales, quejas somáticas múltiples, inmadurez emocional, comportamiento hipermaduro...
- **Indicadores académicos:** cambios bruscos en el rendimiento escolar, dificultades de aprendizaje, atención y concentración, incumplimiento en la realización de las tareas y rutinas escolares, fracaso escolar, faltas de asistencia...
- **Indicadores comportamentales de los padres:** actitudes no protectoras hacia sus hijos, baja implicación emocional, insensibilidad, indiferencia, rechazo, intrusividad, inconsistencia, culpabilización del niño, desconocimiento de habilidades de cuidado... La actitud ante los problemas escolares del niño, la cantidad y calidad de los contactos con la escuela, el compromiso con las indicaciones del tutor o de otros profesionales del ámbito...

La presencia de estas señales no significa automáticamente la existencia de maltrato, pero detectarlas puede ayudar a prevenirlo.

CRITERIOS GENERALES QUE PUEDEN SUGERIR MALTRATO:

- Las lesiones se localizan en “zonas de castigo”.
- Se pueden reconocer las marcas del objeto con el que se ha producido la lesión.
- Las explicaciones dadas por los padres o cuidadores son contradictorias, incoherentes, imprecisas...
- El aspecto del niño es descuidado, está desnutrido, asustado o no busca el apoyo de sus padres.
- Existe información en el expediente del alumno de otras instituciones o profesionales que hablan de malos tratos previos.

¿Qué hacer después de la detección?

Valorar la urgencia de la situación detectada teniendo en cuenta la gravedad y el riesgo

GRAVEDAD:

intensidad o severidad del daño sufrido. El menor corre peligro de muerte, su integridad física o psicológica se encuentra seriamente comprometida, existen sospechas de abuso sexual, se ha requerido hospitalización o el menor es muy pequeño o está enfermo y disminuye su capacidad de autodefenderse.

+

RIESGO:

probabilidad de que el maltrato o situación de desprotección vuelva a ocurrir. El riesgo aumenta si el autor tiene un fácil acceso al niño, si la situación viene sucediendo desde hace tiempo y con cierta frecuencia y si no se observan figuras de apoyo.

=

SITUACIÓN URGENTE:

hay peligro inminente para la salud y la vida del niño. La urgencia será mayor si la gravedad de las lesiones o abusos y el riesgo de repetirse es altamente probable.

ALGUNAS SITUACIONES URGENTES:

- Hay señales visibles y evidentes de un maltrato físico o negligencia tan severa como para poner en riesgo la vida del niño.
- Hay evidencias de daño emocional severo consecuencia del maltrato, el alumno se niega a volver a casa o los padres le rechazan, se niegan a cuidarlo o son incapaces de hacerlo.
- Han amenazado al niño con matarle o lo han intentado, hay marcas en su cuerpo que indican que ha sido agredido con un arma mortal o golpeado con un objeto pesado.
- Un conocido ha abusado sexualmente del niño y los padres no lo protegen, se muestran ambivalentes, justifican la acción o le restan importancia.

¿Qué hacer después de valorar la urgencia?

* *si se cumplen los criterios de urgencia*

CENTRO EDUCATIVO

Personal docente
Tutor del alumno

Dirección del centro

Con asesoramiento del SPE, departamento de orientación o gabinete autorizado

comunicar

acompañar al menor

GENERALITAT

- Servicios Territoriales competentes (en horario laboral)
- Centro de Recepción de Menores (fuera de horario laboral)

CENTRO DE SALUD U HOSPITAL

- Cuando se evidencie:
- lesiones físicas
 - grave negligencia
 - sospecha de abuso sexual

Las medidas inmediatas de protección podrán incluir la retención del menor en el centro educativo.

* si **NO** se cumplen los criterios de urgencia

CENTRO EDUCATIVO

Personal docente
Tutor del alumno

Dirección del centro

Con intervención del SPE, departamento de orientación o gabinete autorizado

notificar

ENTIDAD LOCAL

Equipo Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento del municipio del menor

ALGUNOS INDICADORES PARA TOMAR LA DECISIÓN DE NOTIFICAR:

- La familia no acude a las citas propuestas por el centro escolar y se teme por el bienestar del niño.
- La familia no presenta cambios a pesar de las indicaciones de los profesionales del ámbito escolar.
- Los indicadores de trato inadecuado y la frecuencia se mantienen.
- Se percibe cronicidad en la problemática presentada por la familia.

¿Cómo notificar estas situaciones?

La forma de comunicar, derivar, coordinarse o solicitar la actuación sobre las situaciones de desprotección infantil detectadas en este ámbito, se hará a través del modelo oficial de *notificación de posible situación de desprotección infantil detectada desde el ámbito educativo*.

- La puedes encontrar en la web de la Generalitat: **www.gva.es**
- El uso de la misma no sustituirá a otras actuaciones, documentos o informes con un mismo fin protector.

¿Qué otras actuaciones pueden ayudar al menor?

- Apoyar y prestar atención continuada e intensiva a los alumnos con dificultades asociadas a esta problemática.
- Incrementar el contacto con la familia cuando se sabe o se sospecha que hay algún riesgo.
- Aportar conocimientos a los padres sobre las condiciones emocionales del niño, desarrollo evolutivo, necesidades físicas, académicas...
- Coordinarse con los servicios psicopedagógicos o gabinetes municipales escolares para investigar y evaluar secuelas físicas, cognitivas, emocionales...
- Derivar al niño y/o familia a los recursos especializados en función de sus necesidades (salud mental, servicios sociales...).
- Elaborar informes sobre el rendimiento académico, déficits cognitivos, integración en el aula, cambios de comportamiento, respuesta de la familiaar...
- Proporcionar información a los servicios competentes en la materia y colaborar con ellos.

¿Qué actitud tomar con el menor y su familia?

DURANTE EL CONTACTO CON EL NIÑO:

- Ser extremadamente sensible y empático.
- Tranquilizar al menor, ofrecerle información, disculpabilizarlo y explicarle cómo se le puede ayudar ...
- Evitar re-explicaciones y pruebas innecesarias para minimizar el riesgo de victimización secundaria.
- Evitar censuras y recriminaciones hacia los padres.
- Aceptar el relato evitando emitir juicios y muestras de indignación moral.

DURANTE EL CONTACTO CON LOS PADRES:

- Explicar el estado de su hijo y las consecuencias del problema y promover su implicación.
- Resaltar los aspectos positivos de su conducta y de aquellas estrategias de crianza que sean adecuadas.
- Indicar la necesidad de recibir ayuda y asesorar sobre los profesionales a los que dirigirse.

Tlf. del Menor: 900 10 00 33
Tlf. de Ayuda a la Infancia: 116111
Tlf. Prop de la Generalitat: 012

DIRECCIONES TERRITORIALES COMPETENTES

Alicante. Rambla Méndez Núñez, 41, 03002	96 647 82 00
Castellón. Avenida Hermanos Bou, 81, 12003	96 472 62 00
Valencia. Avenida Barón de Cárcer, 36, 46001	96 386 67 50

CENTROS DE RECEPCIÓN DE MENORES

Alicante. Centro "Alacant". C/ Primitivo Pérez, 21, 03010 Alicante	96 591 90 00
---	--------------

Centro "Hogar Provincial". C/ Hogar Provincial, 27-33, 03559 Alicante	96 526 51 00
--	--------------

Castellón. Centro "Verge de Lledó". Avda Hermanos Bou, 26, 12003 Castellón	96 422 04 57
---	--------------

Centro "Penyeta Roja". Partida Penyeta Roja, s/n, 12005 Castellón	96 435 98 37
--	--------------

Valencia. Centro "València". C/ Arabista Ambrosio Huici, 21, 46013 Valencia	96 374 80 24
--	--------------

Centro "Les Palmeres". Partida de Saboya, s/n, 46120 Alboraya	96 185 63 85
--	--------------

FISCALÍA DE MENORES

Alicante. Avda de Aguilera, 53, 03007	96 593 58 82
--	--------------

Castellón. Bulevar Vicente Blasco Ibáñez, 10, 12003	96 462 15 87
--	--------------

Valencia. Avenida Professor López Piñero, 14, 46013	96 192 91 39
--	--------------

El DEBER de todos los servicios y centros escolares, tanto públicos como privados, y órganos colegiados de carácter escolar, de COMUNICAR Y DENUNCIAR cualquier situación de riesgo y desamparo en la que se encuentre un menor, el de COLABORAR con los Servicios Sociales Municipales y con el departamento competente en materia de protección de menores de la Generalitat en la función protectora de éstos, y el deber de ADOPTAR MEDIDAS INMEDIATAS DE PROTECCIÓN, se encuentra regulado en el artículo 26 de la Ley 12/2008, de 3 de julio, de la Generalitat, de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana.

La HOJA DE NOTIFICACIÓN de la posible situación de desprotección del menor detectada desde el ámbito educativo en la Comunitat Valenciana y la coordinación interadministrativa para la protección integral de la infancia, se implantó mediante la ORDEN 1/2010, de 3 de mayo, de la Conselleria de Educación y de la Conselleria de Bienestar Social.

Para ampliar información sobre esta materia puede consultarse el manual publicado por la Generalitat: "EL PAPEL DEL ÁMBITO EDUCATIVO EN EL ABORDAJE DE SITUACIONES DE DESPROTECCIÓN O MALTRATO INFANTIL", disponible en la web de la Generalitat www.gva.es